



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PECALILLA MARTINEZ
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 252 Fecha 08/03/05

Resolución Ministerial

No. 142-2005-MIMDES

Lima, 07 MAR. 2005

Vistos, la Carta de Donación de fecha 07 de octubre de 2004, emitida por la entidad donante EMMAUS INTERNATIONAL, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, a favor de la asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la entidad donante EMMAUS INTERNATIONAL, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, ha efectuado una donación consistente en veintiún (21) sillas para niños, tres (3) mesas para niños, diecisiete (17) cunas para niños, veinte (20) colchones para cunas de niños, seis (6) coches para niños, dos (2) maletas de libros usados, nueve (9) maletas de útiles escolares, dos (2) cajas de utensilios domésticos usados (plástica), seis (6) cajas con sacos de vestir usados, veintinueve (29) cajas con mercería, seis (6) cajas con juguetes usados, seis (6) cajas con lanas usadas, trescientos seis (306) cajas de zapatos usados y ciento sesenta y dos (162) bultos de ropa usada, con un peso aproximado de 13,245.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 70A023278 y un peso ingresado de 12,520.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00017851, y con un valor FOB aproximado de €/. 1,525.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 EUROS) a favor de la asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI, amparada entre otros documentos en el Certificado de Desinfección de fecha 24 de setiembre de 2004;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 058-2000/PCM-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-063505 de fecha 17 de octubre de 2000;

Que, la donación servirá para apoyar gratuitamente a las familias de menos recursos económicos del Departamento de Lima, asimismo la distribución se efectuará a través de la Asociación Emaús San Agustín del Distrito de Chorrillos;

Que, a través del Informe No. 024-2005-MIMDES-DGP, el Director General de Planeamiento encargado de las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe Técnico No. 193-2004-MIMDES-OCI de la Oficina de Cooperación Internacional a través del cual se recomienda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTELLA MARTINEZ
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 252 08-03-05

Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH, la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI y la Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante EMMAUS INTERNATIONAL, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, consistente en veintiún (21) sillas para niños, tres (3) mesas para niños, diecisiete (17) cunas para niños, veinte (20) colchones para cunas de niños, seis (6) coches para niños, dos (2) maletas de libros usados, nueve (9) maletas de útiles escolares, dos (2) cajas de utensilios domésticos usados (plástica), seis (6) cajas con sacos de vestir usados, veintinueve (29) cajas con mercería, seis (6) cajas con juguetes usados, seis (6) cajas con lanas usadas, trescientos seis (306) cajas de zapatos usados y ciento sesenta y dos (162) bultos de ropa usada, con un peso aproximado de 13,245.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 70A023278 y un peso ingresado de 12,520.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00017851, y con un valor FOB aproximado de €/ 1,525.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 EUROS) a favor de la asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI.

Artículo 2.- La asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

